



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025
VERTIENTE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO
GIRCC - 16 – GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL

- Para enviar las quejas y denuncias a la Coordinación General de Gestión Integral de Riesgos de Desastres, se hará a la siguiente dirección: Av. H. Escuela Naval Militar 669, C.P. 04470, Ciudad de México. Teléfono: 55 6820 9700 Ext. 59721, correo: gestion.cggircc@sedatu.gob.mx.
- Asimismo, se podrán enviar al Órgano Interno de Control de la SEDATU: Correo: oiic@sedatu.gob.mx

Los Comités tienen a su cargo la recepción de quejas y denuncias que presenten cualquiera de los integrantes del Comité u otro beneficiario GIRCC, y las canalizarán a las Instancia Ejecutora o bien a la Instancia Normativa para darles el trámite necesario ante la autoridad competente. Algunos de los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias serán:

1. Solicitar a la persona que entrega la queja o denuncia, que la describa detalladamente en cuanto al asunto que presenta.
2. Preguntar a la persona si tiene pruebas de la incidencia, y en caso afirmativo, deberá adjuntarlas y hacer entrega de éstas, junto con la queja o denuncia.
3. Recibir la queja o denuncia, entregando acuse de recibo al interesado, debiendo levantar la Minuta de Reunión.
4. Leer la queja y la información que se incluya en la misma.
5. Solicitar, en su caso, la amplitud de información a la Instancia Ejecutoras a fin de contar con elementos suficientes de ambas partes, y sea remitida ante el Titular de la SEDATU correspondiente, con copia a la CGGIRD, para su trámite y resolución.
6. La Instancia Normativa deberá verificar que realmente la queja sea procedente, es decir, confirmar que tiene fundamento para que el Comité pueda encauzar a quien corresponda a fin de brindar una respuesta pronta al interesado.
7. En caso de que el motivo de la queja o denuncia esté relacionado con la aplicación y ejecución de los recursos de la vertiente GIRCC, el Comité tramitará ante la Instancia Normativa, o con asesoría de esta, la denuncia para su gestión y ejecución correspondiente.
8. La Instancia Normativa, deberá informar mediante oficio dirigido al interesado sobre la solución que se dio a su queja o denuncia.
9. Si la Instancia Normativa identifica que la denuncia o queja tiene elementos que deriven en el fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales, con